

**Cartilla Informativa sobre
el Sistema Nacional
de Lucha Contra la
Trata de Personas y
Cooperación Internacional**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (MJSP)

Presidente de la República
Jair Messias Bolsonaro

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Anderson Gustavo Torres

Secretario Nacional de Justicia
José Vicente Santini

Equipo Revisor MJSP:

Cecília Dantas Gomes
Lígia Neves Aziz Lucindo
Marina Bernardes de Almeida
Marina Soares Lima Borges
Marcílio Marquesini Ferrari
Priscila Santos Campêlo Macorin
Renata Braz Silva
Silvia Amélia Fonseca de Oliveira
Valdson José Rabelo
Vlândia Maria Barros Leal Brito

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC)

Equipo de Cooperación Técnica
Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)
Sección Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS)
Programa Global contra la Trata de Personas – GLOT59
Iniciativa Regional TRACK4TIP

Representante de la Oficina de Enlace y Asociación de UNODC en Brasil (LPOBRA)
Elena Abbati

Oficial del Proyecto de Projeto
Daya Hayakawa

Auxiliar del Proyecto
Gabriel Mota Dinis

Becaria
Giovanna Thomé França

Consultora responsable por la Cartilla
Heloisa Greco Alves

Esta publicación puede reproducirse en su totalidad o en parte y en cualquier forma con fines educativos o sin fines de lucro sin permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre y cuando que se mencione la fuente. El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas de la UNODC, de los Estados Miembros o de las organizaciones aliadas, ni implica aprobación. Este documento no ha sido editado formalmente. Las designaciones utilizadas y la presentación del material en esta publicación no implican en la expresión de ninguna opinión por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el estado legal de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sobre la delimitación de sus fronteras o límites.



Esta cartilla fue posible gracias al apoyo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, según los términos del Acuerdo n. SSJTIP19CA0027. Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Estado de EE. UU.

Citación sugerida: Cartilla sobre el Sistema Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas y Cooperación Internacional. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito; Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2021.

Oficina de Enlace y Asociación de UNODC en Brasil (LPOBRA)
unodc.org/lpo-brazil/
Twitter: @UNODCprt
unodc-brazil@un.org
unodc-brazil.comunicacao@un.org
SCS – Quadra 2 – Edifício Serra Dourada – Salas 410 – 418
CEP: 70300-902 | Brasília - DF, Brasil

Cartilla Informativa sobre el Sistema Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas y Cooperación Internacional



Resumen

Introducción	6
1. Normativa para la lucha contra la trata de personas en Brasil	7
2. Instituciones públicas que actúan en la lucha contra la trata de personas en Brasil	10
3. Cooperación internacional con Brasil en los casos de trata de personas	21
Consideraciones Finales	33
Referencias Bibliográficas	34
Anexo 1: Formulario de Asistencia Jurídica en Materia Penal	35
Anexo 2: Instituciones públicas que actúan en la lucha contra la trata de personas en Brasil	38

Introducción

La trata de personas es un delito que muchas veces implica el cruce de fronteras, con una fuerte actuación del crimen organizado transnacional. También, se suele observar que sus víctimas y perpetradores tienen diferentes nacionalidades. Por lo tanto, para la lucha contra el delito, los flujos de comunicación y cooperación internacionales son fundamentales, en el ámbito de la atención a las víctimas y de la persecución penal.

Con el objetivo de mejorar la comunicación y la cooperación entre Brasil y los demás países para luchar contra la trata internacional de personas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en colaboración con el Departamento de Recuperación de Activos y Asistencia Jurídica Internacional (DRCI) y la Coordinación General para la Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (CGETP) del Departamento de Migraciones, ambos pertenecientes a la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), elaboró esta cartilla, cuyo objetivo es proporcionar información sobre el sistema brasileño de lucha contra la trata de personas, incluidas las competencias de las instituciones nacionales, canales de denuncia adecuados, flujos y procedimientos de comunicación y cooperación internacional.

En este sentido, el enfoque de esta cartilla es presentar la estructura de lucha contra la trata de personas en Brasil para fortalecer la cooperación internacional en materia penal.

El material que aquí se presenta fue desarrollado en el ámbito del proyecto **“TRACK4TIP: Transformando alertas en respuestas de la justicia penal para la lucha contra la trata de personas en flujos migratorios”** y cumple las dos metas del III Plan Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, a saber:

5.2. Establecer alianzas con redes internacionales para localizar personas en el exterior y proporcionar asistencia a las víctimas de la trata de personas¹.

6.5. Elaborar y difundir la cartilla sobre la lucha contra la trata de personas en el país.

Con este material se espera, de forma sucinta y objetiva, difundir informaciones prácticas sobre la cooperación internacional con Brasil, para los países con los que Brasil ya ha establecido relaciones bilaterales, y para aquellos que soliciten cooperación y que desconozcan los mecanismos y prácticas internas de actuación en la lucha contra la trata de personas.

.....
1 BRASIL. III Plan Nacional de Lucha Contra la Trata. Decreto nº 9.440, del 3 de julio de 2018.

1. Normativa para la lucha contra la trata de personas en Brasil

En 2004, Brasil ratificó y promulgó el Protocolo para Prevenir, Repremir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños², conocido como Protocolo de Palermo, estableciendo formalmente la lucha contra la trata de personas como un tema presente en la agenda política nacional. A partir de la adopción del concepto y de las recomendaciones internacionales en relación con esta materia, se inició un debate entre el gobierno federal y la sociedad, apoyado por organismos internacionales para la construcción de la Política Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas.³

Con la aprobación de la Política Nacional se afirmó el compromiso político de intervención estratégica para la prevención y represión del delito y la atención y protección de sus víctimas. La Política Nacional enfatizó la complejidad y multidimensionalidad de este delito, así como la importancia de estructurar una red nacional para luchar contra la trata de personas.

Por consiguiente, se elaboraron los Planes Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas, el primero de ellos estuvo vigente de 2008 a 2010 y el segundo de 2013 a 2016. Actualmente se encuentra en etapa de implantación el III Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018 a 2022).⁴

El III Plan sigue el esfuerzo de los instrumentos anteriores para la gestión de la política, producción de información, articulación e integración de programas. Igualmente, importante, este tercer ciclo refuerza la continuidad de los espacios de capacitación y sensibilización de diferentes sectores, así como la prevención de la trata de personas, la protección de las víctimas y la responsabilidad de sus agresores.⁵

2 Decreto nº 5.017, del viernes, 12 de marzo de 2004.

3 Aprobada por el Decreto nº 5.948, del 26 de octubre de 2006.

4 BRASIL. III Plan Nacional de Lucha Contra la Trata. Decreto nº 9.440, del 3 de julio de 2018. Disponible en <https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/politica-brasileira/dec-9440-18-iii-plano.pdf> Visitado en 27/09/2021.

5 BRASIL. III Plan Nacional de Lucha Contra la Trata. Decreto nº 9.440, del 3 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/coletanea-de-instrumentos-de-enfrentamento-ao-trafico-de-pessoas> Visitado el 18/09/2021.

Ejes temáticos del III Plan Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas

- I - Gestión de la política;
- II - Gestión de la Información;
- III - Capacitación;
- IV - Responsabilidad;
- V - Asistencia a la víctima; y
- VI - Prevención y concientización pública.

Otro hito importante en la lucha contra la trata de personas en Brasil es la Ley nº 13.344, del 06 de octubre de 2016,⁶ que prevé la prevención y represión de la trata interna e internacional de personas y también sobre medidas de atención a las víctimas, siendo la primera legislación específica que trata de este tema en el país. Cabe señalar que esta ley sigue los tres ejes establecidos en el Protocolo de Palermo: prevención, represión del delito y protección a las víctimas, enfatizando la centralidad de la víctima, la necesidad de campañas de prevención, entre otros aspectos.⁷

Hasta 2016, la ley solo contemplaba la explotación sexual como fin de la trata de personas. Con la actual legislación se amplió el rol de las finalidades, con cinco posibilidades de explotación para configurar este delito: Extracción de órganos, trabajo en condiciones análogas a la esclavitud, cualquier tipo de servidumbre, adopción ilegal y explotación sexual.

Definición de Trata de Personas en el Código Penal Brasileño (Ley 13.344/2016)

Art.149-A. Negociar, atraer, reclutar, transportar, transferir, comprar, alojar o acoger a una persona, mediante amenaza grave, violencia, coacción, fraude o abuso, con el fin de:

- I - extraerle órganos, tejidos o partes del cuerpo;
- II - someterla a trabajo en condiciones análogas a la esclavitud;
- III - someterla a cualquier tipo de servidumbre;
- IV - adopción ilegal; o
- V - explotación sexual.

Con esta legislación, la víctima pasa a ser tratada como sujeto de derechos, siendo su protección un aspecto central en el texto normativo, independientemente de su colaboración directa, como víctima-testigo, en un procedimiento legal. Esta perspectiva de

6 Ley nº 13.344, jueves, 6 de octubre de 2016. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2016/lei/l13344.htm Visitado en 27/09/2021.

7 ICMPD. Guía de Asistencia y Referenciación para Víctimas de Trata de Personas: actualizada de acuerdo con la Ley N° 13.344/2016. 2020a. Disponible en: https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/guia_as-sistencia_icmpd_versao_digital_simples_final.pdf Visitado en 18/09/2021.

centralidad de la víctima se presenta en el artículo 2 de la Ley, que señala como principios la lucha contra la trata de personas, el respeto a la dignidad humana, la promoción y garantía de los derechos humanos, la no discriminación, la atención integral a las víctimas, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.

¡Importante!

De acuerdo con la Ley 13.344/2016, la víctima de trata de persona tiene los siguientes derechos:

- Atención integral y la de sus familiares, independientemente de su nacionalidad y colaboración en una investigación o procedimiento legal (Art. 2, inc. VI).
- Autorización de residencia por tiempo indefinido a quienes así lo deseen, independientemente de su condición migratoria y de colaboración en procedimiento administrativo, policial o legal (Art.7).
- Reparación de daños, incluyendo el bloqueo anticipado de los bienes de los traficantes (Art. 8º).

2. Instituciones públicas que actúan en la lucha contra la trata de personas en Brasil

Por tratarse de un delito complejo, que requiere una actuación articulada y dinámica entre diferentes organismos públicos, es fundamental conocer la competencia y los servicios disponibles en el país para luchar contra la trata de personas.

Identificar y saber acceder a cada equipo fortalece la actuación interinstitucional a nivel nacional, así como aquella con otros países, ya que el conocimiento previo de las políticas y programas implementados facilitará el diálogo y las estrategias de cooperación internacional.

A este respecto, a continuación, se presentan los principales servicios públicos para la protección de las víctimas de la trata de personas, así como para la persecución y responsabilizar a sus perpetradores.

Coordinación General Lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (CGETP/DEMIG/SENAJUS/MJSP)

La CGETP está vinculada al Departamento de Migraciones (DEMIG) de la Secretaría Nacional de Justicia. Entre las responsabilidades del DEMIG se destacan: estructurar, implementar y monitorear planes nacionales de lucha contra la trata de personas y la articulación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en esta materia; recepción y procesamiento de asuntos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes; e instrucción de procesos en materias de nacionalidad y apatridia, naturalización, ampliación del plazo de permanencia de un migrante en el país, transformación de visas y residencias y autorización de permanencia.⁸

La CGETP tiene a su cargo la coordinación de las instancias de gestión integral de la Política Nacional y los Planes Nacionales⁹ (Comité Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas, Grupo Interministerial de Monitoreo y Evaluación del III Plan, y también de los Núcleos de Lucha Contra la Trata de Personas y Puestos Avanzados de Atención Humanizada a Migrantes), así como realizar la articulación con instituciones socias que trabajan con la lucha contra la trata de personas en sus diversas finalidades.

8 <https://www.justica.gov.br/Acesso/institucional/sumario/quemequem/departamento-de-migracoes> Visitado en 30/10/2021.

9 Decreto nº 9.662, del 1º de enero de 2019, que aprueba la Estructura Regimental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2019/decreto/D9662.htm Visitado en 18/09/2021.

También es responsable por la producción de informes nacionales e internacionales sobre esta materia; coordinación de capacitaciones de funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil; y para la recepción, trámite y remisión de asuntos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes.

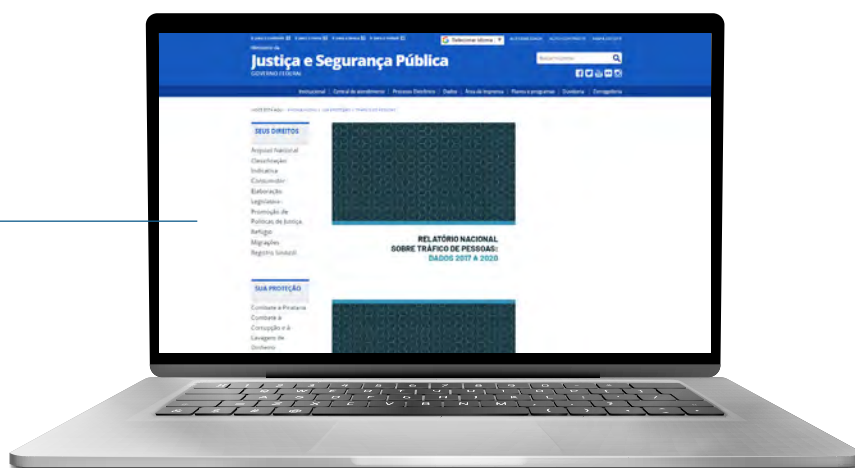
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Coordinación General de la Lucha Contra la Trata de
Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CGETP)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T - Anexo II. 3º andar – sala 304

Teléfono: +55 61 2025-9663 / 9584

Correo electrónico: traficodepessoas@mj.gov.br

Sitio web: <https://legado.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas>



Núcleos de Lucha Contra la Trata de Personas (NETP) y Puestos Avanzados de Atención Humanizada al Migrante (PAAHM)

Los NETP y PAAHM son los equipos públicos que prestan servicios específicos para la articulación y acogida, en el ámbito estatal, de las víctimas o posibles víctimas de la trata de personas, así como para la materialización de los principios de la Política Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas.¹⁰ Estos equipos actúan de forma dialogada entre sí, así como con la CGETP/MJSP y los actores de la red a nivel local.

10 ICMPD. (2020a) *Op. cit.*

Actualmente, Brasil cuenta con 16 Núcleos Estatales y 8 Puestos Humanizados.
Para encontrar la lista completa y más informaciones sobre estos servicios, visite:
NETPs: <https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/redes-de-enfrentamento/nucleos-de-enfrentamento>
PAAHM: <https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/redes-de-enfrentamento/postos-avancados>

Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DRCI/SENAJUS/MJSP)

El DRCI es el sector del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que desempeña el rol de **Autoridad Central** para el análisis, trámite y seguimiento de las solicitudes de cooperación jurídica internacional, con miras a la efectividad y celeridad de estas solicitudes. También, tiene competencia para estructurar, implantar y monitorear las acciones del gobierno, además de promover la articulación de los organismos de los Poderes Ejecutivo y Judicial y del Ministerio Público, en materia de cooperación jurídica internacional.

Hay pocas excepciones en las que el DRCI no necesariamente actúa como una Autoridad Central, a ejemplo de las cooperaciones con Canadá,¹¹ donde la Fiscalía General puede desempeñar esta atribución. Otra salvedad se refiere a las solicitudes de cooperación entre Ministerios Públicos, en el ámbito de las Comunidades de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), que pueden ser realizadas, registradas y tramitadas por la Fiscalía General.¹²

Además de la competencia de Autoridad Central, este Departamento actúa como enlace con los organismos del gobierno en los aspectos relacionados con la lucha contra la corrupción, el lavado de dinero, la delincuencia organizada transnacional y la recuperación de activos. Con relación a estos temas, el Departamento implementa políticas, además de desarrollar una cultura de prevención y lucha contra el lavado de dinero.

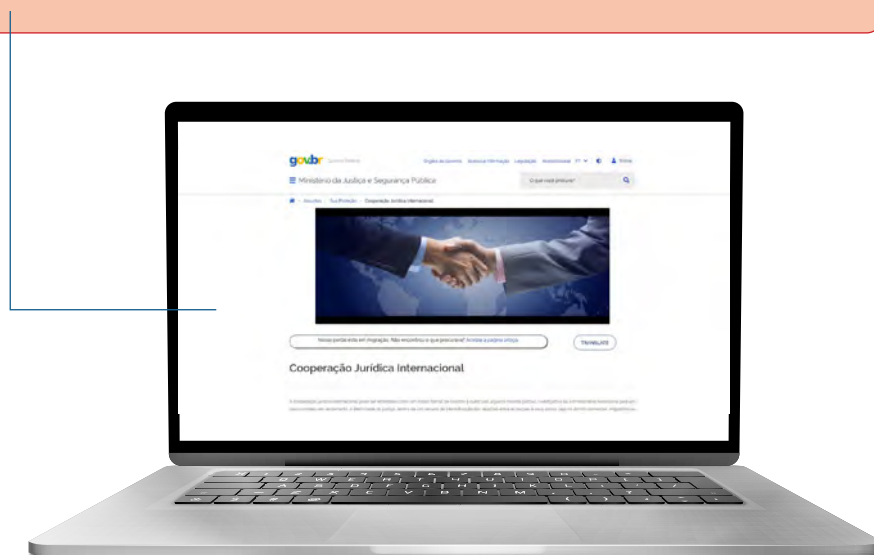
.....
11 Decreto N° 6.747, del 22 de enero de 2009 (Acuerdo de Asistencia Mutua en Materia Penal entre Brasil y Canadá). Sin embargo, con base en la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (Decreto n° 6.340, del 03 de enero de 2008), firmada en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, en vigor en ambos países, la Autoridad Central designada es DRCI, así ese Departamento también pueda tramitar las solicitudes que involucran a Canadá.

12 Decreto n° 8.861/2016, art. 1º, párrafo único.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública**Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI)**

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T - Anexo II. 3º andar – sala 322

Teléfono: +55 61 2025-8900

Correo electrónico: cooperacaopenal@mj.gov.brSitio web: <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-protecao/cooperacao-internacional/>**Policía Federal (PF)**

La Policía Federal es un organismo permanente con competencia para investigar delitos contra el orden político y social o en detrimento de bienes, servicios e intereses de la Unión, así como otros delitos de repercusión interestatal o internacional y que requieran una represión uniforme.¹³ En este sentido, en los casos de trata de personas interna e interestatal y en los casos que hay cruce de fronteras, la PF será convocada tanto para la investigación penal como para el rescate y protección de las víctimas.

En relación a la actuación en la lucha contra la trata de personas, la PF cuenta con el Servicio de Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (SRTP), vinculado a la Coordinación General para la Represión de los Delitos contra los Derechos Humanos y la Ciudadanía (CGDIHC), este último con sede en Brasilia. Además de la SRTP, las 27 Superintendencias de la Policía Federal, ubicadas en cada estado brasileño y en el Distrito Federal, cuentan con un grupo responsable y preparado para actuar en casos de trata de personas.

Por tratarse, a menudo, de un delito de carácter transfronterizo, otro sector de la Policía Federal frecuentemente movilizado a formalizar alianzas con instituciones extranjeras en casos de trata de personas es la Coordinación General de Cooperación Internacional (CGCI). Su objetivo es fomentar la cooperación y la asistencia mutua con el objetivo de enfrentar de

13 § 1º del art. 144 de la Constitución Federal.

ficaz la delincuencia organizada transnacional. Es importante señalar que la Policía Federal representa a la Interpol en Brasil, es decir, constituye el National Central Bureau (NCB) de la Interpol en el país.¹⁴

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública/

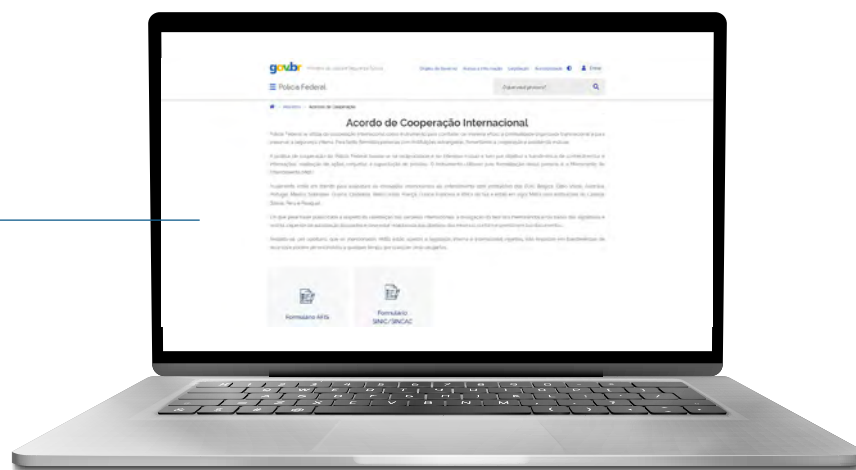
Policía Federal (PF) / Coordinación General de Cooperación Internacional (CGCI)

Dirección: SAIS Quadra 7, Lote 23- Setor Policial Sul- Complexo da Polícia Federal- Prédio DTI, Brasília. DF.

Teléfono: +55 61 2024-7450

Correo electrónico: cgci.direx@pf.gov.br

Sitio web: <https://www.gov.br/pf/pt-br/assuntos/acordos-de-cooperacao>



Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

Policía Federal (PF) / Servicio de Represión de la Trata de persona y Tráfico Ilícito de Migrantes (SRTP)

Dirección: SAUS Quadra 6, Bloco A, Lotes 9/10 - Edifício-Sede da PF, 6º Andar, Ala Norte, 625, Brasília, DF, CEP: 70037-900.

Teléfono: +55 61 2024-8156

Correo electrónico: direitoshumanos@pf.gov.br

14 INTERPOL. How INTERPOL supports Brazil to tackle international crime. <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Paises-miembros/Las-Américas/BRASIL> Visitado en 19/09/2021.

División de Asistencia Consular del Ministerio de Asuntos Exteriores (DAC/MRE)

En caso de tráfico internacional de brasileños/as explotados/as en el exterior, un importante servicio de denuncia, acogida y protección de las víctimas es la red consular brasileña (Embajadas y Consulados de Brasil). La coordinación y orientación sobre los procedimientos a ser adoptados en casos de trata de personas son realizadas por la División de Asistencia Consular, en Brasilia.

Ministerio de Asuntos Exteriores (MRE) División de Asistencia Consular (DAC)

Dirección: Ministério das Relações Exteriores. Anexo I - Térreo

Teléfono: +55 61 2030-5215

Correo electrónico: dac@itamaraty.gov.br

Portal: <http://www.gov.br/portalconsular>

Quién se encuentra en **situación de emergencia** y se encuentra **en el exterior**:

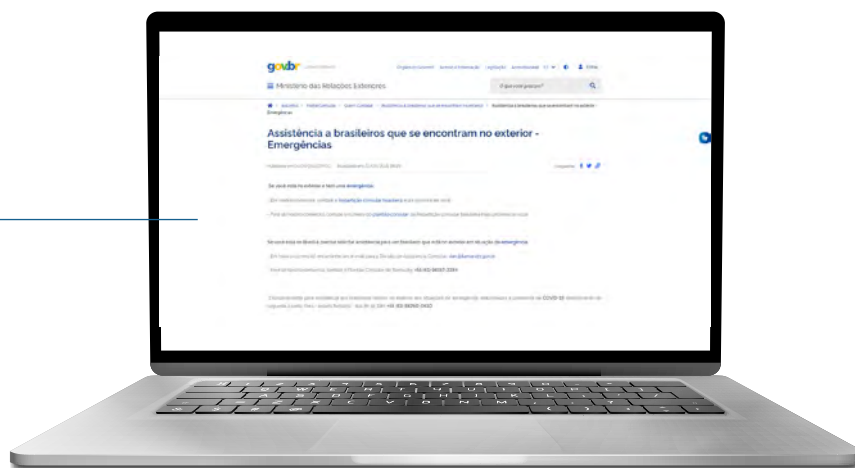
1. En horario comercial: puede buscar la oficina consular más cercana;
2. Fuera del horario comercial: puede comunicarse con el Servicio de Turno Consular de la dependencia consular más cercana.

Accede al enlace para conocer los contactos de ambos canales de comunicación:

<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/portal-consular/quem-contatar/assistencia-a-brasileiros-que-se-encontram-no-exterior/assistencia-a-brasileiros-que-se-encontram-no-exterior-emergencias>

Para quien se encuentra **en Brasil** y necesita solicitar asistencia a un/a brasileño/a en el exterior en **situación de emergencia**:

1. En horario comercial: enviar un e-mail a dac@itamaraty.gov.br
2. Fuera del horario comercial: llamar al Servicio de Turno Consular del Itamaraty +55 61 98197- 2284



Grupo Especial de Fiscalización Móvil (GEFM) del Ministerio de Trabajo y Previsión

En la lucha contra el trabajo esclavo, desde 1995, el GEFM opera en áreas del país donde las unidades regionales de inspección del trabajo frecuentemente no cuentan con una estructura logística de fiscalización; en general, son lugares de difícil acceso o geográficamente aislados. La coordinación del GEFM se encuentra a cargo de la División de Fiscalización para la Erradicación del Trabajo Esclavo (DETRAE) de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo (SIT). Uno de los aspectos centrales para el éxito del Grupo Móvil es la actuación integrada con varios organismos como la Policía Federal Caminera (PRF), la Policía Federal (PF), el Ministerio Público del Trabajo (MPT), el Ministerio Público Federal (MPF) y la Defensoría Pública de la Unión (DPU). A partir de denuncias, el GEFM realiza fiscalizaciones y rescata trabajadores/as en condiciones análogas a la esclavitud y víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral. Las denuncias se pueden realizar a través del Sistema Ipê.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Subsecretaría de Inspección del Trabajo (SIT) / División de Fiscalización para Erradicación del Trabajo Esclavo (DETRAE) / Grupo Especial de Fiscalización Móvil (GEFM)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco F, Anexo, Ala B, 1º Andar, sala 161.Cep: 70059-900

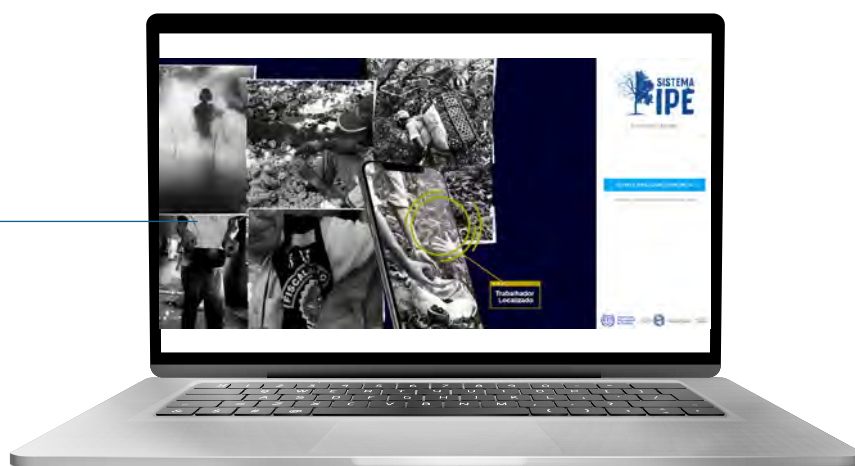
Teléfono: +55 61 2031-6174

Correo electrónico: detrae.sit@mte.gov.br

Sitio Web: <https://www.gov.br/trabalho-e-previdencia/pt-br/assuntos/fiscalizacao/combate-ao-trabalho-escravo/grupo-especial-de-fiscalizacao-movel>

Sistema Ipê – Denuncias de situaciones de trabajo esclavo y trata de personas con fines de explotación laboral

<https://ipe.sit.trabalho.gov.br>



Defensoria Pública da União (DPU)

La Defensoría Pública Federal (DPU) es una institución que brinda asesoría legal y promueve la defensa de quienes no pueden pagar los costos de un abogado particular ante el Poder Judicial de la Unión (Justicia Federal, Justicia Electoral, Justicia del Trabajo y la Justicia Militar) y los organismos administrativos federales.

La actuación de la DPU en el ámbito internacional es desarrollada por coordinaciones especializadas con el fin de garantizar asistencia jurídica integral y gratuita a toda persona brasileña o migrante en situación de vulnerabilidad jurídica y económica.

Defensoría Pública de la Unión (DPU)

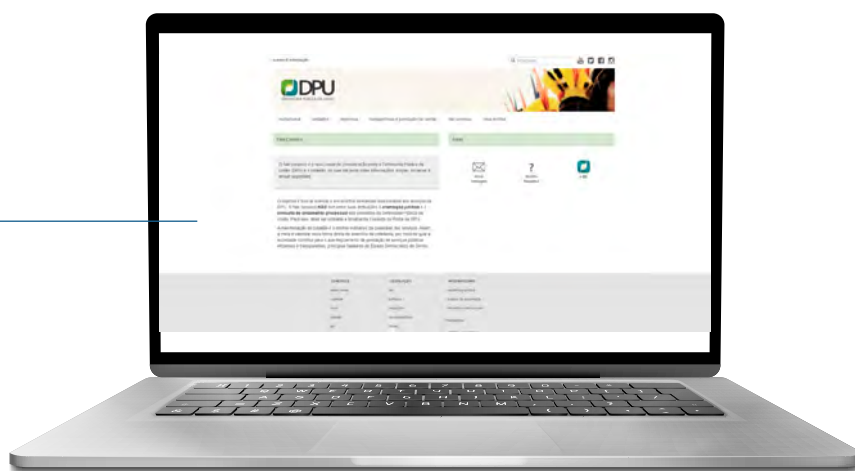
Para realizar la apertura, consultar y/o actualizar Procesos de Asistencia Jurídica, comuníquese con la unidad de la UPD más cercana.

La lista de direcciones de las unidades se encuentra en este enlace:

<https://www.dpu.def.br/contatos-dpu>

Orientaciones y remisión de demandas relacionadas con los servicios de DPU se pueden realizar a través del “Hable con Nosotros”: <https://www.dpu.def.br/fale-conosco>

El seguimiento de los procesos de asistencia jurídica (PAJ) también puede ser realizado por la aplicación **DPU Ciudadano**.



Ministerio Público de Trabajo (MPT)

El Ministerio Público del Trabajo (MPT) es el sector del Ministerio Público de la Unión que se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la legislación laboral cuando existe interés público, buscando regularizar y intermediar las relaciones entre empleados y patrones. Sus objetivos son: responsabilizar a quienes explotan; inhibir la práctica de la explotación a través del Compromiso de Ajustamiento de Conductas (TAC) o vía judicial; y obtener un resarcimiento para la víctima y para la sociedad, es decir, una responsabilidad civil y laboral.

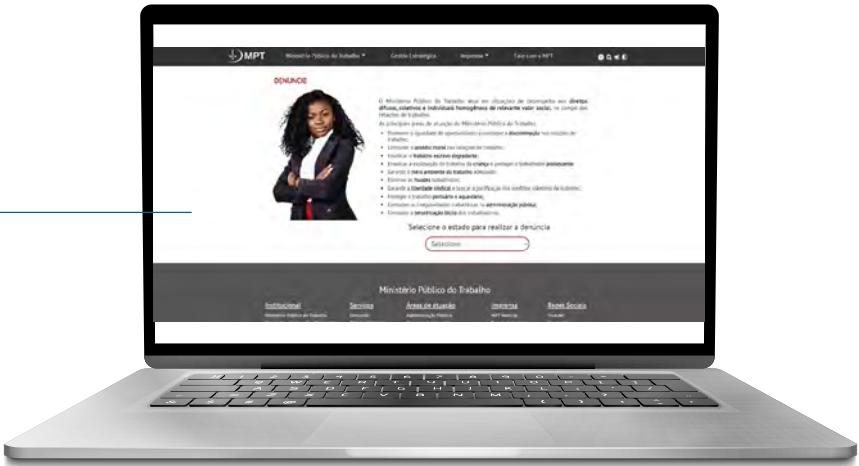
En el ámbito del MPT, se encuentra la Coordinación Nacional para la Erradicación del Trabajo Esclavo y la Trata de Personas (CONAETE). Esta tiene el objetivo de coordinar la actuación, a nivel nacional, de las Controlarías Regionales del Trabajo para luchar contra el trabajo esclavo y la trata de personas, incentivando el intercambio de experiencias y discusiones sobre el tema, en busca de una actuación más ágil de la institución ante violaciones graves de los derechos laborales.

Ministerio Público de Trabajo (MPT)
CONAETE

Teléfono: +55 61 3314-8538

Correo electrónico: pgt.conaete@mpt.mp.br

Para realizar denuncias en casos de trata de personas con el objetivo de explotación laboral, visite: <https://mpt.mp.br/pgt/servicos/servico-denuncie>



Ministerio Público Federal (MPF)

El MPF, así como el MPT, es uno de los sectores del Ministerio Público de la Unión, con la función constitucionalmente prevista de defender los derechos sociales e individuales indisponibles, el orden jurídico y el régimen democrático. Así, el MPF actúa como fiscal de la ley, como titular de la acción penal, pero también actúa en las áreas civil, penal y electoral. Actúa en las investigaciones policiales, junto con la policía, y en los procedimientos de investigación del propio MPF.

Este órgano actúa en la Justicia Federal en los casos en que la Constitución considera que hay interés federal¹⁵, siendo la trata internacional de personas uno de los temas de esta jurisdicción. También actúa de forma preventiva, extrajudicialmente, cuando actúa a través de recomendaciones, audiencias públicas y promueve acuerdos a través de los Compromisos de Ajustamiento de Conductas (TAC).¹⁶

15 En cuanto a las atribuciones de los jueces federales, consultar el Art. 109 de la Constitución Federal. Disponible en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm Visitado en 9/10/2021.

16 <http://www.mpf.mp.br/o-mpf/sobre-o-mpf/sobre-o-mpf-1> Visitado en 25/09/2021.

Como se mencionó anteriormente, el MPF, a través de la Secretaría de Cooperación Internacional de la fiscalía general, es responsable de promover el análisis, tramitación y seguimiento de los casos de cooperación jurídica internacional con Canadá y entre los Ministerios Públicos de la Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa (CPLP)¹⁷.

La Secretaría de Cooperación Internacional también coopera con autoridades extranjeras u organismos internacionales en la ejecución de solicitudes de consultas sobre legislación nacional, procedimientos legales específicos de cada país, y busca soluciones, a través de redes de cooperación, para los más diversos temas jurídicos, entre ellos, la trata de personas.

Ministerio Público Federal (MPF)

Fiscalía General / Secretaría de Cooperación Internacional (SCI)

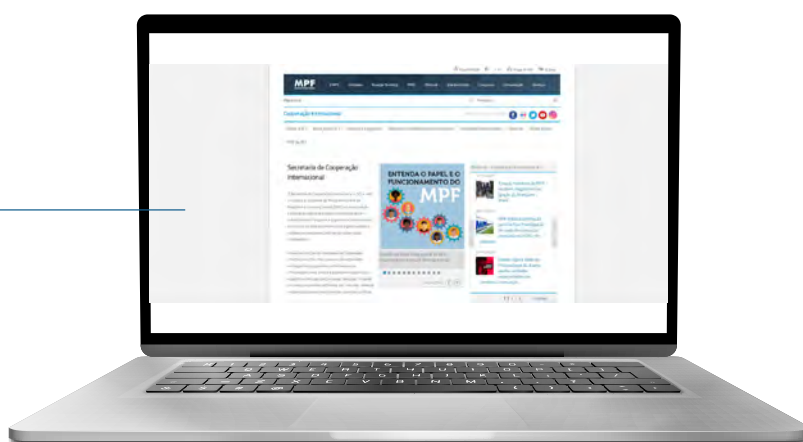
Dirección: SAF Sul Quadra 04 Conjunto C Bloco "B" Sala 509/512, Brasília-DF.

CEP: 70.050-900

Teléfonos: +55 61 3105-5820

Correo eletrônico: pgr-internacional@mpf.mp.br

Sítio Web: <http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/sci>



Canales de denuncia

Marque 100 (Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos)

La Línea Directa de Derechos Humanos – “Marque 100” – es un canal de información y de denuncia sobre violaciones de derechos humanos, incluida la trata de personas. A través de este servicio se atienden situaciones graves de violencia ya se produjeron o está en curso, movilizando a los organismos competentes e incluso posibilitando, en algunos casos, el flagrante delito.

.....
17 Países que integran la CPLP: Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor Oriental.

Las denuncias son anónimas y cualquier persona puede denunciar la situación de violencia, en portugués o español. El servicio funciona todos los días, las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y feriados. Las llamadas se pueden realizar desde todo Brasil a través de llamada directa y gratuita, desde cualquier teléfono fijo o móvil, simplemente marcando el 100.

Llame al 180 (Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos)

Llame al 180 - Centro de Atención a la Mujer - tiene como finalidad la recepción, orientación y envío de denuncias a los organismos competentes en casos de violencia contra la mujer, incluyendo situaciones de trata de mujeres. Pueden hacer la llamada tanto la mujer que sufrió la violencia como un testigo que quiere hacer una denuncia.

La llamada es gratuita y el servicio funciona las 24 horas del día, todos los días de la semana.

Llame al 180 atiende a todo el territorio nacional y también se puede acceder desde otros países.

Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos Canales de Denuncia

- **Disque 100 (Marque 100)**

Además del contacto telefónico a través del número 100, es posible presentar denuncias a través de la aplicación Direitos Humanos Brasil (disponible solo para Android) y a través de la defensoría online: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/ondh/>

En ambas opciones, el/la denunciante llena un formulario y registra la notificación que le será enviada a la misma central del Marque 100.

- **Ligue 180 (Llame al 180)**

Para obtener más información sobre como movilizar Ligue 180 desde el exterior, visite:

<https://www.gov.br/pt-br/servicos/denunciar-e-buscar-ajuda-a-vitimas-de-violencia-contra-mulheres>

Llame al 180 también está disponible en la aplicación móvil (WhatsApp). Para recibir atención o realizar una denuncia, envíe un mensaje al número: +55 61 99656-5008

Las atenciones se realizan en portugués, inglés o español e incluye 16 países: Portugal, España, Italia, Argentina, Bélgica, EE.UU., Francia, Guayana Francesa, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo, Noruega, Paraguay, Suiza, Uruguay y Venezuela.



3. Cooperación internacional con Brasil en los casos de trata de personas

Un aspecto importante de la lucha contra la trata de personas, tanto a nivel mundial como nacional, se refiere a una comunicación interinstitucional eficaz y segura. Ante situaciones de trata internacional de personas, muchas veces se requiere la coordinación entre instituciones legales, de investigación y persecución de dos o más países, lo que debe ocurrir a través de flujos de comunicación y cooperación formalmente establecidos.

Por tratarse de un delito, el foco de esta cartilla será la cooperación internacional en materia penal, esto es, aquella que “engloba el conjunto de mecanismos que favorecen la interacción de los Estados en la efectuación de la justicia penal, en atención a procedimientos específicos o procesos”.¹⁸ También se presentarán espacios de coordinación internacional, como el trabajo en redes regionales, que posibilitan acciones conjuntas para la represión y prevención del delito.

El intercambio de información entre las instituciones puede darse en distintos niveles de articulación, existiendo casos en los que se podrá realizar directamente entre las instituciones homólogas de los países, otros en los que necesariamente deberán movilizar a la Autoridad Central, además de aquellos que requerirán la movilización del Poder Judicial.

Recordatorio

En Brasil, la Autoridad Central Nacional responsable por la coordinación y por el trámite de las solicitudes de cooperación jurídica internacional es el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI), vinculado al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

La **cooperación jurídica internacional en materia penal** exige el estricto cumplimiento de determinados procedimientos, so pena de nulidad de los actos realizados. Esta categoría de cooperación internacional tiene por objeto posibilitar actos procesales entre países con el fin de procesar y juzgar los delitos. En tales casos, la solicitud deberá ser realizada por la **Autoridad Central** del país requirente a la Autoridad Central del país requerido, para que ésta pueda recibir, analizar, transmitir y hacer un seguimiento del cumplimiento de las solicitudes de cooperación jurídica, observando los marcos normativos internacionales, así como la legislación nacional.

El papel de la Autoridad Central puede ser considerado como un puente, para establecer conexiones entre los ordenamientos jurídicos (brasileño y extranjero) para permitir el diálogo de forma armoniosa, coherente y comprensible entre todos los sistemas involucrados.

Por otra parte, la **cooperación directa** puede darse cuando se pretende intercambiar informaciones técnicas o realizar procedimientos que no tengan un valor estrictamente jurídico. Por lo tanto, este tipo de cooperación internacional no necesita ser formalmente

18 WEBER, Patrícia Maria Núñez. "Cooperação internacional penal: conceitos básicos." In: "Temas de cooperação internacional". Secretaría de Cooperación Internacional. Brasília: MPF, 2015, p.25.

solicitado a la Autoridad Central del país, pudiendo realizarse directamente entre los organismos competentes, como la policía o el Ministerio Público.

Ambas formas de cooperación tienen su relevancia y objetivos específicos, y es importante entender cuándo utilizar cada una de estas vías. En este sentido, esta cartilla presentará las especificidades de la cooperación jurídica internacional y de la cooperación directa.

Conceptos básicos para la cooperación internacional

Estado requirente: país que demanda a cooperación.

Estado requerido: país demandado a cooperar.

Cooperación activa: cuando el país solicita la cooperación, se trata de una cooperación activa.

Cooperación pasiva: cuando el país es solicitado, se trata de una cooperación pasiva.

Cooperación jurídica internacional en materia penal

En Brasil, la cooperación jurídica internacional se basa principalmente en tratados internacionales, bilaterales y/o multilaterales y en ausencia de estos instrumentos para determinado contenido o con un país específico, se puede recurrir al principio de reciprocidad.

En el ámbito doméstico, la cooperación jurídica internacional está prevista en el Proyecto de Ley 8.045/2010 del nuevo Código Procesal Penal, que se encuentra en trámite en el Congreso Nacional, además de principios, instrumentos y conceptos sobre la materia dispersos en la legislación nacional¹⁹, como el Código de Procedimiento Civil, que puede ser utilizado como subsidiario del proceso penal.

Principio de la Reciprocidad

Este principio permite que la tramitación y la ejecución de solicitudes de cooperación jurídica internacional prescindan de un tratado suscrito entre el Estado requirente y el Estado requerido, pudiendo ambos países negociar bilateralmente asuntos específicos de sus intereses. Es decir, en la ausencia de un tratado bilateral o multilateral, la reciprocidad se convierte en un requisito central para la consagración de la cooperación jurídica internacional.

La vía de reciprocidad se establece a través del **Ministro de Asuntos Exteriores**, que garantiza al país requerido que, en situaciones similares, Brasil también cumplirá con la demanda presentada.

En resumen, si existe un tratado que oriente la cooperación jurídica internacional, se tramitará íntegramente a través de la Autoridad Central, de lo contrario, con base en el principio de reciprocidad, el camino será por la vía diplomática. En todo caso, en el caso de cooperación activa de Brasil, aunque el instrumento a ser utilizado sea la reciprocidad, la solicitud debe ser

19 ICMPD. Guia de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas: Aplicação do Direito. 2020b. Disponível em https://www.justi-ca.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/guia_etp_icmpd_versao_digital_simples_final-1.pdf Vistado en 21/09/2021.

inicialmente remitida por la autoridad brasileña competente a la Autoridad Central nacional.²⁰ Al recibir la solicitud, la Autoridad Central la remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores, que realizará las gestiones necesarias ante la representación diplomática del país en el exterior.

El mismo flujo ocurrirá en los casos de cooperación pasiva: la solicitud llegará a Brasil por vía diplomática y luego será enviada a la Autoridad Central. Si la solicitud extranjera, recibida en el DRCI, reúne los requisitos necesarios, será enviada a las autoridades brasileñas competentes para la adopción de medidas dirigidas a su cumplimiento.

En relación con la trata de personas, dado que 147 países han ratificado²¹ el principal marco normativo internacional para la lucha contra la delincuencia organizada, es decir, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y existen diferentes acuerdos bilaterales en materia penal establecidos con Brasil²², probablemente la tramitación de la cooperación jurídica internacional tendrá lugar a través de un Tratado Internacional, sin necesidad de movilizar la vía diplomática.

Además, la Convención de Palermo alienta a los países a firmar e implementar acuerdos bilaterales y multilaterales para perseguir el delito de trata de personas, además de presentar directrices para luchar contra los delitos transnacionales. Así, está presente en el texto de la Convención el fomento a la asistencia entre las autoridades competentes en la investigación y enjuiciamiento de los casos de trata de personas.

Convención de Palermo

Art. 18. Asistencia Judicial Recíproca

1. Los Estados Partes se prestarán recíprocamente toda la asistencia legal posible en las investigaciones, en los procesos y en otros actos judiciales relacionados con los delitos previstos en la presente Convención, de conformidad con el Artículo 3, y se prestarán asistencia similar cuando el Estado Parte requirente tenga motivos razonables para sospechar que el delito mencionado en los incisos a) o b) del párrafo 1 del Artículo 3 es de carácter transnacional, incluso cuando las víctimas, los testigos, el producto, los instrumentos o elementos de prueba de estos delitos se encuentran en el Estado Parte requerido y en ellas está involucrado un grupo delictivo organizado.

SUGERENCIA

Los tratados multilaterales, por ejemplo, la Convención de Palermo, son extremadamente importantes y sirven como base para la cooperación jurídica internacional. Sin embargo, estos instrumentos no detallan las especificidades propias del ordenamiento jurídico local. Así, también es bienvenida la celebración de acuerdos bilaterales en el ámbito de la lucha contra la trata de personas.

20 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Manual de Cooperación Jurídica Internacional: Materia Penal y Recuperación de Activos. 4ª ed. Brasil. Secretario Nacional de Justicia. Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional, 2019.

21 https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12&chapter=18&clang=_en
Visitado en 23/09/2021.

22 Lista de tratados firmados por Brasil: <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-protecao/cooperacao-internacional/cooperacao-juridica-internacional-em-materia-penal/acordos-internacionais/acordos-bilaterais-1> Visitado en 7/10/2021.



¿Cómo realizar una solicitud de cooperación jurídica internacional con Brasil?

Si un país necesita solicitar cooperación jurídica internacional por una situación de trata de personas, la Autoridad Central del Estado requirente deberá comunicarse con la Autoridad Central en Brasil por regla general es el Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI) del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Esta comunicación utilizará, preferentemente, la vía electrónica, para remitir en portugués y en el idioma del Estado requirente el “formulario de asistencia judicial en materia penal”²³ debidamente llenado.

Al recibir la solicitud, la Autoridad Central brasileña realizará el análisis para verificar el encuadramiento de conformidad con el tratado internacional que respaldará la cooperación, si fue enviado por la Autoridad Central del país requirente y si está de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional.



El siguiente paso es definir qué autoridad brasileña competente responderá a lo demandado. Si se trata de una decisión de un tribunal extranjero, el DRCI la remitirá al Tribunal Superior de Justicia (STJ). Las solicitudes que no den lugar a decisión judicial serán enviadas a la Policía Federal o al Ministerio Público Federal, según el momento procesal en que se encuentre la solicitud.

¡IMPORTANTE!

- Las solicitudes de cooperación jurídica internacional deben tramitarse a través de las Autoridades Centrales.
- Averigüe quién es la Autoridad Central de su país y la de Brasil.
- Infórmese, antes de enviar la solicitud, sobre las vías legales posibles para solicitar cooperación internacional.
- Dar siempre preferencia a las cooperaciones basadas en tratados, bilaterales o multilaterales.
- Si su país no tiene un acuerdo bilateral con Brasil relacionado con la trata de personas, busque a la Autoridad Central para viabilizar este acuerdo.
- Visite el sitio web del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil sobre cooperación jurídica internacional, que cuenta con la funcionalidad de traducción de textos a varios idiomas. Visita:

<https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-protecao/cooperacao-internacional>

²³ El formulario se encuentra adjuntado a esta Cartilla (ver Anexo 1). Su envío se deberá realizar electrónicamente.



¿Cooperación activa: ¿Cómo Brasil solicita asistencia de otros países?

El proceso de cooperación activa sigue casi todos los mismos procedimientos que la cooperación pasiva. Un punto fundamental para la solicitud de cooperación es que sea hecha por una autoridad brasileña competente, o sea, una de las que están previstas en la Constitución Federal para actuar en la fase preprocesal y procesal en materia penal y civil, tal como la Policía Federal, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Al recibir la solicitud, la Autoridad Central brasileña verificará qué tratado, bilateral o multilateral, la respalda y así podrá definirla como una solicitud válida. Si es una solicitud válida, será remitida a la Autoridad Central extranjera y procesada allá.

La Autoridad Central brasileña hace un seguimiento de la solicitud y, al recibir la respuesta final de la solicitud, analiza si se cumplió con todo lo requerido. Después de este análisis, el proceso se envía a la autoridad brasileña requirente y, así, se concluye la cooperación.

¡ESTÉ ATENTO!

La solicitud debe presentar la asistencia requerida de manera detallada y específica, de modo que sea más probable que sea recibida y realizada por el país requerido. La instrucción correcta del “formulario de asistencia jurídica en materia penal”²⁴ evita que la solicitud sea devuelta por posibles deficiencias en su cumplimentado o erros de cumplimentación²⁵.

¡IMPORTANTE!

¿QUÉ ES UNA SOLICITUD VÁLIDA DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL ACTIVA?

1. Elaborada por la **autoridad brasileña competente** para exigir tal solicitud y dirigida al DRCI;
2. Habilitado por tratado bilateral o multilateral (si no existe tratado, seguirá a través de la vía diplomática);
3. Enviado, junto con el oficio, el “**formulario de asistencia jurídica en materia penal**” llenado en portugués y traducido al idioma aceptado por el país requerido;
4. Formulario bien cumplimentado, con todas las informaciones necesarias para entender la demanda;
5. El envío se deberá realizar **electrónicamente** a:
 - Correo electrónico: cooperacaopenal@mj.gov.br
 - A través del campo “petición electrónica” disponible en la página de cooperación internacional <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-protecao/cooperacao-internacional/peticionamento-eletronico-por-usuario-externo>

24 El formulario se encuentra adjuntado a esta Cartilla (ver Anexo 1).

25 GIACOMET, Isalino Antonio. Elaboración de la solicitud de cooperación jurídica internacional en materia penal. In: Ministerio Público Federal. Secretaría de Cooperación Internacional. “Temas de cooperação internacional” / Secretaría de Cooperación Internacional. – Brasília: MPF, 2015.

Extradición

La extradición es otro instrumento de cooperación jurídica internacional en materia penal, que consiste en la entrega de una persona, investigada, procesada o condenada por uno o más delitos, al país reclamante.

En Brasil, los casos y los procedimientos de extradición están regulados por la Constitución Federal de 1988, por la Ley n° 13.445/17, por el Decreto-Ley N° 394/1938 y por la Ordenanza N° 217/2018.

La tramitación de las solicitudes de extradición, pasiva o activa, pasa por la Autoridad Central, que analiza el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. El Supremo Tribunal Federal (STF) es el órgano competente para tramitar, en sede jurisdiccional, la solicitud de extradición pasiva.

Obs.: Brasil no extradita a sus nacionales.



Equipos Conjuntos de Investigación (ECIs)

La ECI es un tipo especial de cooperación legal, cuyo objetivo es permitir que las autoridades de investigación de un país actúen de acuerdo con una jurisdicción extranjera de manera coordinada y colaborativa. Así, a través de la constitución de un equipo conjunto de investigación, la policía, el Ministerio Público y demás autoridades encargadas de la investigación criminal pueden conectarse y actuar con las autoridades competentes de otro país en favor de un objetivo común. Es importante entender que la instalación de una ECI aspira a aunar esfuerzos de organismos de diferentes países en favor de realizar investigaciones vinculadas a un caso transnacional.

Las ECI permiten una comunicación más fluida, con constante intercambio de información entre las autoridades, ya que no requiere el uso de otros instrumentos formales para realizar las diligencias. Este tipo de cooperación internacional parte del supuesto que las autoridades involucradas en la investigación ya cuentan con un diálogo preestablecido y están alineadas con relación a la necesidad de formar un equipo conjunto.

A nivel jurídico internacional, los tratados multilaterales ratificados por Brasil constituyen importantes instrumentos que regulan la formación de equipos conjuntos de investigación. Los principales son la Convención de Palermo, la Convención de Mérida²⁶ y el Acuerdo Marco del Mercosur²⁷. A diferencia de los dos primeros, que son instrumentos programáticos, el Acuerdo Marco del Mercosur regula la cooperación jurídica internacional.

26 Decreto n° 5.687, del martes, 31 de enero de 2006. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/decreto/d5687.htm Visitado en 28/09/2021.

27 Decreto n° 10.452, del lunes, 10 de agosto de 2020. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2020/decreto/D10452.htm Visitado en 27/09/2021.

Acuerdos internacionales que ofrecen base normativa para las ECIs

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). Decreto nº 5.015, del viernes, 12 de marzo de 2004.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Merida). Decreto nº 5.687, del martes, 31 de enero de 2006.

Acuerdo Marco Mercosur. Decreto nº 10.452, de 10 de agosto de 2020.

En el plan doméstico, la Ley nº 13.344/2016 hace referencia, en su artículo 5º, a la posibilidad de constitución de equipos conjuntos de investigación.

La Ley nº 13.344/2016 prevé la formación de las ECIs

Art. 5º La represión de la trata de persona se producirá a través de:

(...)

III - la formación de equipos conjuntos de investigación.



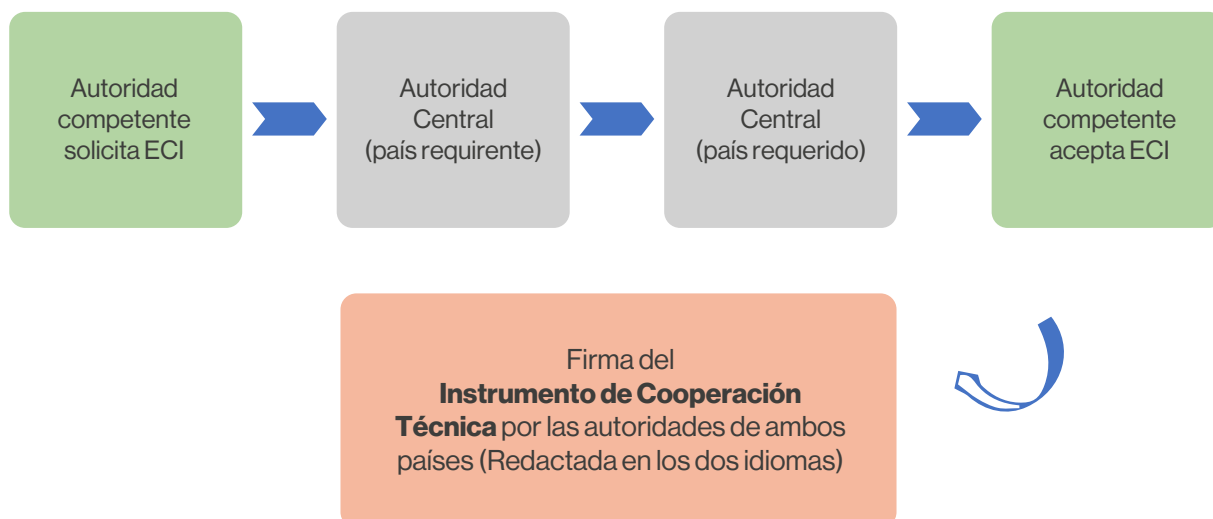
¿Cómo puede Brasil solicitar la formación de ECIs (solicitud activa)?

La solicitud podrá ser realizada por alguna de las autoridades competentes del país (Ministerio Público Federal o Policía Federal), con base legal, la cual convocará a la autoridad competente de otro país para manifestar interés en conformar el equipo conjunto.

Si la solicitud se realiza con base en el Acuerdo Marco del Mercosur, el propio instrumento normativo indica las informaciones que deben presentarse a través del llenado del formulario adjunto al Acuerdo. Esta solicitud se tramitará a través de las Autoridades Centrales. La aceptación de la creación de la ICE por parte de la autoridad competente se comunicará al país solicitante, a través de las Autoridades Centrales, y el siguiente paso será la formalización del Instrumento de Cooperación Técnica definitivo, que será firmado por ambas autoridades competentes.

El Instrumento de Cooperación Técnica identifica a los jefes y demás miembros del equipo, así como las medidas y procedimientos que se realizarán en el ámbito de la ICE. También, establece plazo y finalidad, los cuales pueden ser modificados a partir de la solicitud de las autoridades competentes. Este instrumento se redactará en el idioma del país requirente y requerido.

Al final de la actuación de la ECI, se remitirá un informe a la Autoridad Central para dejar constancia de lo realizado, indicando los procedimientos adoptados. Este informe servirá de insumo para la compilación de estadísticas, así como para el mejoramiento de este estatuto.



¡Importante!

La solicitud de ECI debe hacerse con base en un objeto definido, con una indicación de plazo de duración, objetivo y lo que se hará. No se aceptarán pedidos inexactos.

Recomendación

Es importante que la solicitud originada en Brasil tenga la manifestación del Ministerio Público Federal y de la Policía Federal. Es decir, que las instituciones de investigación del país conozcan y actúen en el proceso de conformación del equipo conjunto de investigación.



Cooperación Directa: contacto entre homólogos y actuación en redes

Otra forma de cooperación, que busca agilizar y facilitar el diálogo y el intercambio de informaciones, se refiere a la cooperación directa entre las autoridades competentes de los Estados, lo que también puede darse a través de la participación en redes internacionales de cooperación. Estas redes están formadas por **puntos focales nacionales**, ubicados en diferentes países o regiones, con el objetivo de centralizar y orientar la demanda y/o la ejecución de solicitudes de cooperación.

La cooperación internacional podrá mejorarse mediante el desarrollo de sistemas de intercambio de información más efectivos a nivel regional e internacional basados en estándares y tendencias de los delitos de tráfico y del desarrollo de grupos de delincuencia organizada.

Fuente: UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME. Manual contra la trata de personas para profesionales del sistema de justicia penal. 2009.

Se presentan a continuación las posibilidades de cooperación directa, a través del contacto directo entre homólogos, como entre las policías o los Ministerios Públicos, y las principales redes internacionales en las que Brasil participa en la lucha contra la trata de personas.



Como realizar la cooperación policial internacional

La forma de cooperación más utilizada por la Policía Federal es a través del contacto directo, es decir, a través de la cooperación policial, que se realiza a través de canales de intercambio, sin la necesidad de movilizar a la Autoridad Central. Esto sucede porque las investigaciones, por regla general, no necesitan producir pruebas en otros países, por lo que lo que se busca en el contacto policial es el intercambio de información, incluida la inteligencia y principalmente el cumplimiento de medidas de detención. Con relación al cumplimiento de las medidas de detención, debido a que es un acto sujeto a la cláusula de reserva legal, puede partir, en un primer momento, mediante la cooperación policial y luego tramitar a través de la Autoridad Central.

La plataforma más utilizada por la PF para la comunicación y coordinación de las actividades policiales es Interpol, a través del Sistema de Comunicación Global I-24/7.²⁸

Sistema de Comunicación I-24/7 de Interpol

Red que conecta a las agencias encargadas de hacer cumplir la ley en todos los países miembros y permite a los usuarios autorizados intercambiar informaciones policiales confidenciales y urgentes con sus contrapartes de todo el mundo.

La comunicación se puede realizar en los 4 idiomas oficiales de la Interpol: inglés, español, francés y árabe. Brasil también recibe pedidos en portugués.

Principales plataformas utilizadas por la PF para la actuación internacional

- Interpol
- Europol
- Ameripol

La PF solicita la cooperación judicial internacional, a través de la Autoridad Central, cuando existe la necesidad de utilizar prueba recolectada en otro país para la instrucción de una investigación o para una investigación en Brasil.

¡Importante!

Ejemplo de lo que se puede solicitar a través de la cooperación policial

La PF no puede acceder a un extracto bancario de un ciudadano brasileño y enviarlo a otro país mediante la cooperación policial, pero puede informar a ese país que, en el curso de una investigación de trata de personas en Brasil, se identificaron personas que están actuando también en aquel otro territorio.



Intercambio de informaciones de inteligencia



Producción de pruebas

28 <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Bases-de-datos>



Canales para solicitar la cooperación internacional con la Policía Federal en casos de trata de personas: e pessoas:

1. Cooperación directa: Sistema I-24/7 de Interpol. La oficina central nacional de Interpol en suelo extranjero se pone en contacto con la oficina de Interpol en Brasil, que se encuentra en la PF, a través de la plataforma de intercambio de mensajes (plataforma segura reconocida por todos los países). Al llegar el mensaje a la PF, se realizará una intermediación con su Servicio de Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes para la adopción de las medidas correspondientes. Se configura como un canal rápido de comunicación.
2. Cooperación directa: auxiliares y oficiales de enlace de la Policía Federal que actúan en el exterior.
3. Cooperación jurídica internacional, a través de la Autoridad Central.

La lista de Auxiliares y Oficiales de PF se puede acceder en

<https://www.gov.br/pf/pt-br/aceso-a-informacao/institucional/quem-e-quem/adidancias-e-oficialatos>

¡Es importante saber!

Repatriación de víctimas

La posibilidad de repatriar a las víctimas de trata de personas está prevista en el Art. 8 del Protocolo de Palermo.

- La repatriación debe ser voluntaria;
- No pasa a través de la Autoridad Central, el contacto deberá hacerse con la asistencia consular;
- Teniendo en cuenta la seguridad de la víctima, antes de la repatriación, evalúe el riesgo que corre la víctima al regresar a su país de origen.
- Comunicarse con organizaciones internacionales reconocidas y con experiencia en el retorno voluntario de víctimas, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).



Cómo realizar la cooperación directa entre los Ministerios Públicos

El MPF integra algunas redes especializadas en trata de personas entre los Ministerios Públicos de diferentes países. Estas redes permiten una cooperación directa, con un contacto más rápido. A través de este canal, un MP comunica una situación de trata de personas a su homólogo en otro país.

Las redes también ayudan en la formulación de una solicitud de cooperación jurídica internacional a través de la Autoridad Central, orientando para que las solicitudes sean adecuadas, con investigación focalizada. Igualmente, las redes tienen la funcionalidad de capacitar a los(las) fiscales, ya que el contacto entre ellos/ellas permite obtener datos importantes sobre el delito, tales como qué país es la ruta más utilizada, cuáles son las principales finalidades del delito, etc. Así, hay intercambio de experiencias y buenas prácticas.

El contacto directo entre los MP se puede utilizar en situaciones de intercambio de informaciones como confirmación de un proceso de investigación, antecedentes penales y constancia de domicilio. Cuando se trata de enviar pruebas o información que pasará por el procedimiento contradictorio en el proceso penal, la comunicación se realiza a través de la Autoridad Central.

Actualmente, la principal red de comunicación del MPF en casos de trata de personas es la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas (RED-TRAM) en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).²⁹

Para realizar el contacto directo entre los MP

- El contacto deberá ser realizado por los puntos focales en los MP, que suele ser la Unidad de Cooperación Internacional.
- En el caso de pedidos dirigidos a Brasil, estos pueden ser enviados electrónicamente al e-mail: pgr-internacional@mpf.mp.br
- Contenido de la solicitud: autoridad que hace la solicitud, cita lo que quiere, los hechos y el instrumento normativo que respalda como fundamento legal (cuando se envía vía REDTRAM mencionar el convenio interinstitucional).
- En el caso de REDTRAM, la solicitud se puede enviar en portugués o español.

¡Importante!

Conozca la actuación del MPT en Brasil

- El MPT no actúan en la delictiva, su incidencia es en responsabilidad laboral.
- La Justicia Laboral puede ser muchas veces más ágil que la Justicia Penal.
- A través del MPT, se puede lograr responsabilizar a las personas jurídicas.
- Las sentencias laborales pueden beneficiar posteriormente a otras víctimas que inicialmente no fueron incluidas en el proceso, si ellas demuestran en la Justicia Laboral que también pasaron por la situación de explotación descrita en el proceso.

29 Para obtener más informaciones sobre las redes en las que el MPF participa, consulte: <http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/sci/dados-da-atuacao/relacoes-internacionais/redes-de-cooperacao-internacional> Visitado en 28/09/2021.



Principales Redes de Cooperación Internacional en el tema de trata de personas

Red	Rede Iberoamericana de Cooperación Judicial (IberRED)
Puntos Centrales en Brasil	DRCI/Ministerio de Justicia y Seguridad Pública Secretaría de Cooperación Internacional / fiscalía general
Objetivo	La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional está formada por los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones y tiene como objetivo mejorar los instrumentos de asistencia judicial, civil y penal, y fortalecer los lazos de cooperación entre países.
Contacto	drci@mj.gov.br y pgr-internacional@mpf.mp.br
Sítio Web	www.iberred.notariado.org

Red	Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM)
Puntos Centrales en Brasil	Secretaría de Cooperación Internacional / Fiscalía General
Objetivo	La REDTRAM fue creada en 2011 en el ámbito de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y tiene como uno de sus objetivos fortalecer la investigación, atención y protección de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes entre los Ministerios Públicos Iberoamericanos. A través de protocolos firmados entre los MP, es posible cooperar en red, que cuenta con reuniones anuales.
Contacto	pgr-internacional@mpf.mp.br
Sítio Web	https://www.aiamp.info/index.php/redes-permanentes-aiamp/red-de-trata-de-personas

Red	Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG)
Punto Central en Brasil	DRCI/Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Objetivo	La RRAG, integrada por 17 países de las Américas y el Caribe, cuenta con una plataforma de tecnología de la información para el intercambio seguro de informaciones entre puntos focales con el objetivo de prevenir y luchar contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Contacto	drci@mj.gov.br
Sítio Web	www.gafilat.org

Consideraciones Finales

La trata internacional de personas se refiere a la compleja tarea de articular, comunicar y cooperar entre dos o más países, ya sea para la represión del delito o para la atención a las víctimas.

Conocer las herramientas y políticas públicas disponibles en los países a los que se solicitará la cooperación internacional es fundamental para la lucha efectiva contra este delito. En ese sentido, esta cartilla presentó, de forma breve y objetiva, los principales servicios públicos existentes en Brasil que pueden ser movilizados en posibles situaciones de trata de personas. Entre los servicios mencionados, están aquellos a los que se puede acceder en casos de trata de ciudadanos de otros países identificados en Brasil y otros dirigidos a brasileños o brasileñas en el exterior.

Con este material, se espera que haya difusión y ampliación del conocimiento, por parte de los países con los que Brasil dialoga y coopera frecuentemente, en relación a las estructuras públicas nacionales de lucha contra la trata de personas. Y que, por consiguiente, resulten en el fortalecimiento y mejora de las cooperaciones internacionales en contextos de lucha contra la trata de personas.

Referencias Bibliográficas

GIACOMET, Isalino Antonio. Elaboración de la solicitud de cooperación jurídica internacional en materia penal. In: Ministerio Público Federal. Secretaría de Cooperación Internacional. "Temas de cooperação internacional" / Secretaría de Cooperación Internacional. Brasília: MPF, 2015.

ICMPD. Guía de Asistencia y Referenciación para Víctimas de Trata de Personas: actualizada de acuerdo con la Ley N° 13.344/2016. 2020a. Disponible en: https://www.justica.gov.br/su-a-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/guia_assistencia_icmpd_versao_digital_sim-ples_final.pdf Visitado en 18/09/2021.

ICMPD. Guía para Lucha Contra la Trata de Personas: Aplicación del Derecho. 2020b. Disponible en https://www.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas/publicacoes/guia_etp_icmpd_versao_digital_simples_final-1.pdf Visitado en 21/09/2021.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Manual de Cooperación Jurídica Internacional: Materia Penal y Recuperación de Activos. 4ª ed. Brasil. Secretario Nacional de Justicia. Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional, 2019.

MPF. "Temas de cooperação internacional". Secretaría de Cooperación Internacional. Brasília: MPF, 2015.

UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME. Manual contra la trata de personas para profesionales del sistema de justicia penal. 2009.

WEBER, Patrícia Maria Núñez. "Cooperação internacional penal: conceitos básicos." In: "Temas de cooperação internacional". Secretaría de Cooperación Internacional. Brasília: MPF, 2015, p.25.

Anexo 1: Formulario de Asistencia Jurídica en Materia Penal³⁰

¿Tramitación en SECRETO? (Nota: si no se informa la necesidad del tratamiento confidencial de esta solicitud de cooperación jurídica internacional, las partes, si así lo solicitan, podrán tener acceso a su contenido, con fundamento en la Ley nº 12.527/2011. Además, si por ventura, durante el proceso penal la solicitud pasa a ser clasificada como confidencial por la autoridad requirente, este DRCI se deberá informar de inmediato.)

- ☐ SI
☐ NO

¿Los lugares de origen y destino de la(s) solicitud(es) son FRONTERIZOS entre sí?

- ☐ SI
☐ NO

1. DESTINATARIO (PARA): Autoridad local competente o quien desempeñe el rol.

2. REMITENTE: Departamento de Recuperación de Activos / Secretaría Nacional de Justicia / Ministerio de Justicia de Brasil.

3. AUTORIDAD REQUIRENTE: Indicar el organismo y autoridad competente a cargo de la averiguación, investigación o de la acción penal en curso, informar los datos de contacto.

4. REFERENCIA: Identificar nominalmente el caso. (Ej.: Caso "Propina da Serra", "Caso João da Silva" y otros, etc.) e incluir el **número** de la investigación, de la averiguación policial o de la acción penal en curso, así como informaciones que ayudan a identificar el caso.

5. HECHOS: Elaborar una narrativa clara, objetiva y completa de los hechos, describiendo los elementos esenciales, que incluyan el lugar, la fecha y la forma en que se cometió la infracción, presentando el nexo de causalidad entre la investigación en curso, los sospechosos y la solicitud de asistencia realizada. Las autoridades extranjeras necesitan una premisa fáctica y un nexo causal para cumplir con la solicitud de asistencia.

6. TRANSCRIPCIÓN DE LOS PRECEPTOS LEGALES: Referencia y copia literal de las disposiciones legales previstas en la legislación dispersa, infraconstitucional o constitucional que involucra la medida solicitada. El objetivo es demostrar al país requerido los términos de la legislación vigente en Brasil.

30 Disponible en: http://formulariosdrci.mj.gov.br/FORMULARIOSDRCI/form_4.asp Visitado en 28/09/2021.

7. DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA SOLICITADA: Informar con precisión las medidas o las diligencias solicitadas. Vea a continuación las informaciones que se deben incluir de acuerdo con la diligencia solicitada: (¡Atención! Cuadro meramente ilustrativo)

Diligencia	Requisitos necesarios
Citación/Notificación/ Orden de Comparecencia:	» <u>Cualificación completa</u> de la persona a ser citada, notificada u ordenada a comparecer, incluyendo nombre completo, nombre de los padres (si lo hay) y documento de identidad. » <u>Dirección completa</u> para la ubicación de la persona.
Audiencia de testigos, reos o víctimas:	» <u>Cualificación completa</u> de la persona a ser oída, incluyendo nombre completo, nombre de los padres (si lo hay) y documento de identidad. » <u>Dirección completa</u> para la ubicación de la persona. » <u>Preguntas para la indagación</u> (preguntas a formular). » Relación de la persona con el delito investigado y cómo sería de utilidad para aclarar el caso.
Pruebas:	» Indicar de forma clara y precisa las pruebas requeridas y las diligencias solicitadas.
Revelación de secreto bancario y la obtención de documentos bancarios:	» Nombre del Banco: » Dirección del Banco o código de identificación (ABA, IBAN). » Número de la cuenta. » Titular de la cuenta. » Período de referencia, teniendo en cuenta el período máximo de conservación de los documentos bancarios, que varía según la jurisdicción. » Tipos de documentos solicitados. » Relación de la cuenta y de su titular con los delitos averiguados. » Decisión judicial (si la hay) de remoción del secreto bancario del titular de la cuenta.
Revelación de secreto telemático:	» Solicitar con antelación la conservación de los datos. » Número de IP. » Dirección electrónica completa. » Período de acceso, especificando fecha(s) y zona horaria del lugar de acceso. » Ubicación del servidor de red.
Medidas urgentes tales como decreto de indisponibilidad (bloqueo), secuestro, aprehensión, registro e incautación de bienes, documentos o valores:	» Copia de la decisión judicial que decreta la medida cautelar. » Informaciones detalladas sobre los bienes, documentos o valores. » Ubicación de los bienes, los documentos o los valores. » Explicación sobre la necesidad de proceder con la medida de emergencia.
Repatriación de activos:	» Copia de la decisión judicial que decreta la incautación de bienes. » <i>Affidavit</i> (declaración) de la autoridad requirente sobre el estado procesal de la acción penal, confirmando principalmente que ya hubo cosa juzgada y que la decisión es final.

8. OBJETIVOS DE LA SOLICITUD: Incluir el objetivo que se persigue con la asistencia solicitada, explicar la relevancia de la medida solicitada para el caso en cuestión.

a) Ejemplo para casos de citación e interrogatorio: El proceso penal presentado sólo procederá una vez consumada la citación del reo, acto mediante el cual éste tomará conocimiento de la acusación formulada en su contra, y mediante el interrogatorio judicial del (de la) reo(a), en audiencia a la que se le designe, cuando podrá confesar o negar los delitos que se le imputan. En la misma audiencia, el(la) reo(a) deberá designar, si así lo desea, un abogado(a) que pueda promover su defensa.

b) Ejemplo en el caso de obtención de documentos bancarios: Ubicar los recursos desviados para posibilitar su caracterización del origen delictivo, así como el bloqueo de estos recursos, y además verificar la ocurrencia de otros beneficiarios y la persistencia del delito de lavado de dinero.

9. PROCEDIMIENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA: Observaciones pertinentes a solicitar al Estado requerido, por ejemplo:

a) La importancia y la razón del secreto en la tramitación de la solicitud;

b) El derecho constitucional reservado al (a la) interrogado(a) a guardar silencio durante el interrogatorio;

c) Si no se encuentra el objeto de la diligencia, solicitar una búsqueda en las concesionarias de luz, agua y teléfono; registros municipales; directorio telefónico del Estado requerido; y

d) Otras informaciones que se consideren relevantes sobre el funcionamiento del proceso penal brasileño en cuanto a la obtención y manejo de informaciones y/o documentos relacionados con la solicitud de asistencia.

10. ANEXOS: Listar todos los documentos que respaldan la solicitud, tales como: denuncia, denuncia penal, investigación policial, informes periciales, documento que contiene la lista de testigos, etc.

[TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA EN DOS COPIAS, UNA COPIA EN PORTUGUÉS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA AUTORIDAD SOLICITANTE, Y UNA COPIA TRADUCIDA AL IDIOMA DEL ESTADO REQUERIDO]

[Ciudad, fecha]

[Firma]

[Puesto]

Anexo 2: Instituciones públicas que actúan en la lucha contra la trata de personas en Brasil

Coordinación General de la Lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CGETP)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T - Anexo II. 3º andar – sala 304

Teléfono: +55 61 2025-9663 / 9584

Correo electrónico: traficodepessoas@mj.gov.br

Sitio web: <https://legado.justica.gov.br/sua-protecao/trafico-de-pessoas>

División de Asistencia Consular (DAC)

Dirección: Ministerio de Asuntos Exteriores. Anexo I - Térreo

Teléfono: +55 61 2030-5215

Correo electrónico: dac@itamaraty.gov.br

Portal: <http://www.gov.br/portalconsular>

Quién se encuentra en situación de emergencia y se encuentra en el exterior:

1. En horario comercial: puede buscar la oficina consular más cercana;
2. Fuera del horario comercial: puede comunicarse con el Servicio de Turno Consular de la dependencia consular más cercana. Accede al enlace para conocer los contactos de ambos canales de comunicación: <https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/portal-consular/quem-contatar/assistencia-a-brasileiros-que-se-encontram-no-exterior/assistencia-a-brasileiros-que-se-encontram-no-exterior-emergencias>

Para quien se encuentra en Brasil y necesita solicitar asistencia a un/a brasileño/a en el exterior en situación de emergencia:

1. En horario comercial: enviar un e-mail a dac@itamaraty.gov.br
2. Fuera del horario comercial: llamar al Servicio de Turno Consular del Itamaraty
+55 61 98197- 2284

Defensoría Pública de la Unión (DPU)

Para realizar la apertura, consultar y/o actualizar Procesos de Asistencia Jurídica, comuníquese con la unidad de la UPD más cercana.

La lista de direcciones de las unidades se encuentra en este enlace:

<https://www.dpu.def.br/contatos-dpu>

Orientaciones y remisión de demandas relacionadas con los servicios de DPU se pueden realizar a través del “Hable con Nosotros”: <https://www.dpu.def.br/fale-conosco>

El seguimiento de los procesos de asistencia jurídica (PAJ) también puede ser realizado por la aplicación DPU Ciudadano.

Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco T - Anexo II. 3º andar - sala 322

Teléfono: +55 61 2025-8900

Correo electrónico: cooperacaopenal@mj.gov.br

Sitio web: <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-protecao/cooperacao-internacional/>

Ministerio de la Mujer, de la Familia y de los Derechos Humanos

Canales de Denuncia

- Marque 100

Además del contacto telefónico a través del número 100, es posible presentar denuncias a través de la aplicación Direitos Humanos Brasil (disponible solo para Android) y por la defensoría en línea: <https://www.gov.br/mdh/pt-br/ondh/>. En ambas opciones, el/la denunciante llena un formulario y registra la notificación que se enviará a la misma central del Marque 100.

- Llame al 180

Para obtener más información sobre como movilizar Llame al 180 desde el exterior, visite:

<https://www.gov.br/pt-br/servicos/denunciar-e-buscar-ajuda-a-vitimas-de-violencia-contras-mulheres>

Llame al 180 también está disponible en la aplicación móvil (WhatsApp). Para recibir atención o realizar una denuncia, envíe un mensaje al número: +55 61 99656-5008

Ministerio Público Federal (MPF)

Fiscalía General / Secretaría de Cooperación Internacional (SCI)

Dirección: SAF Sul Quadra 04 Conjunto C Bloco "B" Sala 509/512, Brasília-DF.

CEP: 70.050-900

Teléfonos: +55 61 3105-5820

Correo electrónico: pgr-internacional@mpf.mp.br

Sitio web: <http://www.mpf.mp.br/atuacao-tematica/sci>

Ministerio Público de Trabajo (MPT)

CONAETE

Teléfono: +55 61 3314-8538

Correo electrónico: pgt.conaete@mpt.mp.br

Para realizar denuncias en casos de trata de personas con el objetivo de explotación laboral, visite:

<https://mpt.mp.br/pgt/servicos/servico-denuncie>

Policía Federal (PF) / Coordinación General de Cooperación Internacional (CGCI)

Dirección: SAIS Quadra 7, Lote 23- Setor Policial Sul- Complexo da Polícia Federal- Prédio DTI, Brasília. DF.

Teléfono: +55 61 2024-7450

Correo electrónico: cgc.direx@pf.gov.br

Sitio web: <https://www.gov.br/pf/pt-br/assuntos/acordos-de-cooperacao>

Policía Federal (PF) / Servicio de Represión de la Trata de persona y Tráfico Ilícito de Migrantes (SRTP)

Dirección: SAUS Quadra 6, Bloco A, Lotes 9/10 - Edifício-Sede da PF, 6º Andar, Ala Norte, 625, Brasília, DF, CEP: 70037-900.

Teléfono: +55 61 2024-8156

Correo electrónico: direitoshumanos@pf.gov.br

Subsecretaría de Inspección del Trabajo (SIT) / División de Fiscalización para Erradicación del Trabajo Esclavo (DETRAE) / Grupo Especial de Fiscalización Móvil (GEFM)

Dirección: Esplanada dos Ministérios, Bloco F, Anexo, Ala B, 1º Andar, sala 161.Cep: 70059-900

Teléfono: +55 61 2031-6174

Correo electrónico: detrae.sit@mte.gov.br

Sitio web: <https://www.gov.br/trabalho-e-previdencia/pt-br/assuntos/fiscalizacao/combate-ao-trabalho-es-cravo/grupo-especial-de-fiscalizacao-movel>

Denuncias de situaciones de trabajo esclavo y trata de personas con fines de explotación laboral

<https://ipe.sit.trabalho.gov.br>

